



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 26 de enero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-CM-MDVA de fecha 26 de enero de 2024, el documento con Registro N°10690 de fecha 18 de diciembre de 2023, presentado por la Regidora Ketty Julissa Huamani Bellido del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, respecto sobre una denuncia por Delito de Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, en contra del Ing. Adm. Antonio German Rodríguez Arguedas Gerente Municipal a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre con la finalidad que realice las acciones legales correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la estructura Orgánica Local Comunal la conforma el Concejo Municipal, como Órgano Normativo y Fiscalizador y Alcaldía como Órgano Ejecutivo;

Que, de igual forma la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4° señala que la estructura Orgánica de la Municipalidad está compuesta por el Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadores, asimismo, el artículo 9° inciso 33) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la Gestión de los Funcionarios de la Municipalidad, y el artículo 10° inciso 4) precisa atribuciones y obligaciones de los Regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los regidores: *"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las omisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del"*



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, posterior a la lectura, debate del pedido formulado por la Regidora Ketty Julissa Huamani Bellido ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 5 y 20 de la Constitución Política del Estado, de la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, y la Ley de Transparencia – Ley N° 27806, Solicita que la Procuraduría Municipal efectúe la denuncia correspondiente al Gerente Municipal, Ing. Adm. Antonio German Rodríguez Arguedas, por el delito de omisión de funciones previsto en el artículo 377° del Código Penal Peruano: Omisión, Rehusamiento o demora de actos funcionales, que dice: *“El funcionario Público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días – multa”*, en concordancia con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, artículo 10° numeral 4 y 7 por haber omitido el denunciado en el plazo legal 10 días en virtud del presente escrito y por la presunta comisión del delito tipificado en el artículo 377° del Código Penal u otro, se procedió a someter a votación, quedando de la siguiente manera:



VOTOS A FAVOR: CINCO (05) REGIDORES: JUAN CARLOS VERA SALAZAR, DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA DE ZEGARRA, TOMAS MELQUIADES MOSQUEIRA VALDEZ, MORELIA GUADALUPE VIGIL NAVARRO, KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO.

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

Estando a los fundamentos expuestos, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA que LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA REGIDORA KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO, LOS PEDIDOS SOLICITADOS DE LA DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES, EN CONTRA DEL ANTERIOR GERENTE ING. ADM. ANTONIO GERMAN RODRÍGUEZ ARGUEDAS SE REMITA A ASESORÍA LEGAL, PARA QUE HAGA SU INFORME LEGAL Y SE DESLINDE SI HAY O NO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO HAN ENTREGADO DOCUMENTOS A TIEMPO; Y SI EL EX GERENTE HA INCURRIDO DE RESPONSABILIDAD, QUE REMITA LOS ACTUADOS AL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR Y DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal y demás áreas involucradas.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

